

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.714

LEY 1714

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1714

LEY 1714

Empréstito a la Municipalidad de Ranchos para reparación de calles y caminos.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC

ARTÍCULO 1°. Autorízase a la Municipalidad de Ranchos para que, con acuerdo del Poder Ejecutivo, haga uso del crédito en plaza o en el Banco de la Provincia o Hipotecario, hasta la suma de pesos 5.000 moneda nacional oro, que será exclusivamente destinada a la refacción de calles y caminos del Municipio.



VEREDICTA LEYES

Ley 1714. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).